

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 22 de Mayo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de mayo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 304-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 22 de mayo del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 207-2023-UPG/FCS de fecha 15 de mayo del 2023, presentado por el director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, mediante el cual solicita Acta Adicional por error del docente al momento del llenado del acta, de la **MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD**, de la estudiante **AGUILAR MOLINA GRECIA REYNA**, con código 18811010244, asignatura, GES101 02G POLITICA SOCIAL Y LEGISLACION EN SALUD, correspondiente al Semestre Académico 2018-A.

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 92º establece el procedimiento para la emisión de Actas Adicionales, y en el literal b) contempla la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenado del acta:

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

1° AUTORIZAR a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la emisión de ACTA ADICIONAL por error del docente al momento del llenado del acta, correspondiente a la MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD, de la estudiante AGUILAR MOLINA GRECIA REYNA, con código 18811010244, asignatura, GES101 02G POLITICA SOCIAL Y LEGISLACION EN SALUD, correspondiente al Semestre Académico 2018-A, según el siguiente detalle:

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
18811010244	AGUILAR MOLINA	MG. ROBERTO	GES101 02G POLITICA		
	GRECIA REYNA.	CONCEPCION NEYRA	SOCIAL Y LEGISLACION	14	2018-A
	,		EN SALUD,		

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO DIRECTOR EPG-UNAC

